



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 26 de Junio de 2012

Número 5.168

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.468.- Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle denominado "Manzana de la Iglesia de los Remedios" (expte. 105085/2011).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.478.- Notificación a D. Ángel Serrán Padilla, relativa al procedimiento sancionador n.º 12/340/0007.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.469.- Notificación a D. Jesús Armando Alba Barquero, relativa a la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de la apertura de una consulta de fisioterapia en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 12-1.º C.

1.472.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2012).

1.473.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2012).

1.474.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (1.ª convocatoria 2012).

1.476.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Ali-Karok y/o posibles causahabientes, relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento El Brull (expte. 52245/2012).

1.477.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento El Brull (expte. 52245/2012).

1.481.- Notificación a los representantes legales de la Sociedad Cooperativa de Viviendas San José de Calasanz, relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle denominado "Conexión Vial Norte PR-2 Sector 1 c/ Real" (expte. 25846/2012).

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.475.- Notificación a D. Javier San Martín Lozano y a D. Autman Maimon Ahmed, relativa a los expedientes 30/2012 y 37/2013, respectivamente.

1.479.- Notificación a MMT Revestimientos Ceuta S.L., relativa al expediente 38/2012.

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta**

1.470.- Notificación a D. Brahim Ahmed Mohamed, relativa al expediente SAAD 51/0058.

1.471.- Notificación a D.^a Hana Dris Abde-rrahaman, relativa al expediente 51/1012861-M/12.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.480.- Contratación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios del servicio público de limpieza viaria, recogida de residuos domésticos, suministro, mantenimiento y lavado de contenedores y papeleras, etc, en expte. 104/11.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.468.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de mayo de 2.012, acordó lo siguiente:

Rectificar en la Parte dispositiva del Decreto de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle denominado "Manzana de la Iglesia de los Remedios" el nº 1.740/07 del informe técnico que aparece fruto de un error tipográfico, por el correcto, esto es, el informe técnico nº 130/12, que es el que obra en el expte.

Desestimar la pretensión de Dña. Mª. Paz Torres Trigo de suspender la tramitación del presente expte. por prejudicialidad penal, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.

Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Mª. Paz y D. José Luis Torres Trigo, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.

Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Manzana de la Iglesia de los Remedios, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 31 de enero de 2.012, conforme al informe técnico nº 130/12, obrante en el expte. y a los fundamentos jurídicos expuestos y con la autorización del Ministerio de Defensa.

Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.

Contra el presente acuerdo se comunica que cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en virtud de lo dispuesto en el art. 10.b) de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, 19 de junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010.- B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.469.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JESUS ARMANDO ALBA BARQUERO, en relación a autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el siguiente Traslado de Decreto:

"Pongo en su conocimiento que con nº 005632 de fecha 21-05-2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 02-05-2011 se presenta por D. Jesús Armando Alba Barquero, solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de la apertura de una consulta de Fisioterapia en C/ Teniente Coronel Gautier 12 1º C. Queda incorporado al expediente informe del Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, cuyo tenor literal es el siguiente: "En contestación a la petición por parte de D. Jesús Armando Alba Barquero, en donde solicita autorización sanitaria de funcionamiento para un centro sanitario sito en C/ Teniente Coronel Gautier 12 1º C, para dedicarlo a Consulta de Fisioterapia comunico lo siguiente: Debe aportar la licencia de primera utilización del centro concedida por la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta de la Consejería de Fomento. Asimismo se comunica, que no se podrá llevar a cabo la apertura del centro sanitario, hasta contar con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto". Real Decreto 32/1999 de 15 de enero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el B.O.E. De fecha 04-02-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito, territorial, ejercerá las siguientes: " a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a l) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación y construcción, modificación, adaptación o supresión de centros servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); apartado II y 272, apartado I, párrafo d) del Código de la Circulación". Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 71.1 que " si la solicitud de iniciación no

reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42". Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo, al Excmo. Sr. D. Abdelhakim Abdeslam Al lal, correspondiéndole el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase a D. Jesús Armando Alba Barquero, plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acto administrativo, para que aporte a través del Registro General de la Ciudad, o cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la documentación solicitada por el Jefe del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, que constan en los Antecedentes de Hecho."

Ceuta, a 14 de junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Bocce 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.470.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: SAAD 51/0058
Nombre y Apellidos: Brahim Ahmed Mohamed

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informe que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta, a 14 de junio de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.471.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones del expediente que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del Imsero, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expediente: 51/1012861-M/12
Apellidos y Nombre: Dris Abderrahaman, Hana

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- FDo.: Enrique Bellido Garcíolo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.472.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional. - Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa Al técnico-aux. D.^a Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de junio de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 23 al 31 de marzo de 2012 (1.^a convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 782.280,58

euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
183	Marina Meridional de Ceuta, S.A.	reparac. y mantenim. buques	A-51011674	1	40	57,00	3.000,00
185	Gem International Corporation, S.L.	comercio mayor ap. eléctricos	B-51005080	1	40	52,50	3.000,00
186	Almacenes Marisol, S.A.	comercio aparatos electrónico.	A-11905833	1	40	52,50	3.000,00
190	Bazar Filipe, S.L.	comercio prod. alimenticios	B-11958444	1	40	52,50	
189	Miguel García Redondo	otros cafés y bares comercio prendas de	45.063.575-C	1	40	52,00	2.500,00
181	MODYCOM, C.B.	vestir comercio aparatos	E-51024958	1	30	51,25	2.250,00
192	Salvador Guerrero Ruiz	ópticos	45.049.492-J	1	26	51,25	1.950,00
179	María Inmaculada Guil Carrillo	abogados Transporte de	45.078.601-G	1	40	47,50	3.000,00
180	Gamero y Ferrer, S.L.	mercancías	B-11960143	1	40	47,50	2.500,00
188	Francisca Reinoso García	otros cafés y bares comercio mayor	45.080.000-T	1	20	46,25	1.250,00
182	M. de Hoyos, S.L.U.	ap. eléctricos comercio prendas de	B-11950599	1	40	12,50	2.500,00
184	Boutiques Club 1988, S.L.	vestir comercio	B-51012110	1	40	12,50	2.500,00
187	Bazar Filipe, S.L.	prod. alimenticios comercio	B-11958444	1	40	12,50	2.500,00
191	Welcome, S.L.	myr. alimentación	B-11905288	1	22	11,50	1.375,00
13 empresas				14			34.325,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Ceuta a 20 de junio de 2012.- LA INSTRUCTORA RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.473.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria. - Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa Al técnico-aux. D.^a Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de junio de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 23 al 31 de marzo de 2012 (la convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 1.000.000 de euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad comercio	CIF/NIF/TIF	Inver. prev	Inver. subv.	Valoración	Subvención
240	Deborah Mérida del Castillo	congelados	45.112.935-E	20.523,00	20.523,00	65	10.261,20
235	Lidia González Barceló	comercio textil	01.647.126-G	58.107,71	58.107,71	65	17.500,00
231	María Mercedes Cabrera Lázaro	Gabinete de estética Gabinete	45.073.049-F	sin	inversión	50	2.400,00
232	Vanesa Estepa Menacho	psicología	21.671.997-V	sin	inversión	50	2.400,00

Exp.	Beneficiario	Actividad comercio	CIF/NIF/TIF	Inver. prev	Inver. subv.	Valoración	Subvención
233	Leyre González Cano	Clínica veterinaria	45.108.397-S	100.170,041	54.139,73	50	
236	Óscar Salguero Santos	Fontanería	45.095.057-S	sin	inversión	50	2.000,00
237	Hafida Abdelkader El Hassani	peluquería de señoras	45.110.694-N	11.000,00	11.000,00	50	5.500,00
238	Antonio Francisco Aragón Díaz	agente de seguros	45.090.742-R	sin	inversión	50	2.000,00
239	Jesús Grande Mora	Otros cafés y bares	45.108.306-0	19.970,00	18.500,00	50	9.250,00
230	Juan Diego López Orr	comercio papelería librer.	45.104.933-R	12.576,45	12.366,45	45	6.183,22
234	Silvia Borrego Reina	Otros cafés y bares	45.087.387-G	sin	inversión	45	2.400,00
242	Andrés Manuel Serrano ' Porto	Otros cafés y bares	45.098.127-A	sin	inversión	45	2.000,00
243	Rodrigo Sáez Hernández	Otros cafés y bares	45.095.535-X	sin	inversión	45	2.000,00
245	Yasmina Mohamed	comercio t.c.artículos	45.120.574-W	sin	inversión	45	2.400,00
244	Mohamed	Fontanería	45.101.396-Y	15.450,00	15.450,00	30	7.725,00
241	José Antonio García Ibáñez	Otros cafés y bares	46.399.996-A	sin	inversión	25	2.000,00
16 empresas				237.797,20	190.086,89		93.519,42

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Ceuta a 20 de junio de 2012.- LA INSTRUCTORA RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.474.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007/2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles. - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico-aux. D.^a Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de junio de 2012 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 23 de al 31 de marzo de 2012 (la convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 906.880,58 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
287	Aluminios Ceuta, S.L.	Fabric. estructuras metálicas	B-51027928	1	40,0	75,0	4.500,00
270	Abdeljalak Abdel Lah Amar	Otros cafes y bares	45.057.941-K	3	40	65,0	13.500,00
293	Yukhon Azeros, S.L.	Fabric. estructuras metálicas	B51021749	2	40,0	60,0	9.000,00
295	Lisan, C.B.	Otros cafes y bares	E51016988	4	36,0	60,0	16.200,00
281	Mohamed Bilal Mustafa Mohamed	Industrias masas fritas	45.079.446/K	1	40,0	45,0	4.500,00
272	Miguel Sanchez Garcia	Comercio muebles	45.073.725G	1	40,0	35,0	4.500,00
273	Automatica Ceuta, S.L.	Comr. Vehiculos terrestres	B11964715	1	40,0	35,0	4.500,00
274	Azulejos y Baños Susy, S.L.U.	Ventas azulejos y baños	B-51027571	1	40,0	35,0	4.500,00
275	Sierra Sánchez, C.B.	Otros cafés y bares	E-11958501	1	40,0	35,0	4.500,00
276	Patricia Fernández Ponce	Comercio Expenduría	45.109.666-L	1	40,0	35,0	4.500,00
277	María Luisa Gómez García	Comercio prendas vestir	45.959.904-D	1	40,0	35,0	4.500,00
282	Dekora Ceuta, S.L.	Comercio Muebles	B-51012557	1	40,0	35,0	4.500,00
283	Free Ceuta, S.L.	Comercio menor Lencería	B-51011387	1	40,0	35,0	4.500,00
284	Free Ceuta, S.L.	Comercio menor Lencería	B-51011387	1	40,0	35,0	4.500,00
285	Free Ceuta, S.L.	Comercio menor Lencería	B-51011387	1	40,0	35,0	4.500,00

Exp	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
269	Abyla Shipping, S.L.	Otros Servicios NCOP	B-51027019	1	40,0	25,0	4.500,00
271	Enrique Sánchez Benítez	Comercio aparatos doméstic.	45.053.181-E	1	40,0	25,0	4.500,00
278	Ángel Ramón Marfil Atienza	Administrador de fincas	45.078.877-G	1	20,0	25,0	2.250,00
280	Hanan Ali Ahmed	Peluquería	45.098.112-B	1	40,0	25,0	4.500,00
286	Kaoba-Noor, S.L.	Agencia de Viajes	X6901862-E	1	40,0	25,0	4.500,00
289	Kaoba-Noor, S.L.	Agencia de Viajes	X6901862-E	1	40,0	25,0	4.500,00
291	Kaoba-Noor, S.L.	Agencia de Viajes	X6901862-E	1	40,0	25,0	4.500,00
292	Gym Nolasport, S.L.U.	Gimnasio	B-51020766	1	20,0	22,5	2.250,00
19 empresas				29			124.200,00

SEGUNDO.- Denegar, provisionalmente, la solicitud de ayuda presentada por la empresa Costa Norte de Marruecos, S.L., con CIF B-51024768 y número de expediente 279, por incumplir con lo estipulado en la base 4, punto 4, dado que se aprecia disminución de empleo fijo, conforme a lo señalado en las Bases reguladoras de las ayudas a la contratación indefinida.

TERCERO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

Ceuta a 20 de junio de 2012.- LA INSTRUCTORA RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.475.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución; que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE ÁREA	EXPTE INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
30/2012	E-38/12	JAVIER SAN MARTÍN LOZANO	45089319G	CEUTA	10.026,90
37/2012	E-40/12	AUTMAN MAIMON AHMED	45100796G	CEUTA	20.052,13

Ceuta, a 20 de junio de 2012.- LA JEFA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedio Muñoz Arrebola.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.476.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 24 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 12 de mayo de 2011 se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento el Brull, redactado por el Arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena, de conformidad al informe técnico nº 211/11 y los fundamentos jurídicos que se expusieron. -Con objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad, se ponen de manifiesto una serie de defectos subsanables. -Los Servicios Técnicos de la GIUCE refunden el documento del proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU acuartelamiento el Brull, con objeto de aclarar las posibles divergencias entre la reparcelación urbanística aprobada por Decreto de fecha 12 de mayo de 2011 y la inscripción registral de la misma. - Los Servicios Jurídicos, en base a la documentación obrante en el expte. y en aras del principio de seguridad jurídica proponen modificar el Proyecto de Reparcelación, porque si tan sólo se procede a la subsanación de estos defectos en el documento de inscripción registral y no en el documento urbanístico, se generaría una inseguridad jurídica que podría tener efectos sobre terceros. -Consta informe jurídico.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-**SEGUNDO.-** El art.161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RD 2158/1978, de 23 de junio) indica que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación.-**TERCERO.-**El artículo 2.3.9 apartado quinto de las N.N.U.U. del vigente PGOU dispone que, para todo lo referente a procedimiento y tramitación de las reparcelaciones se estará a la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana, sus reglamentos, en especial el Título tercero del de Gestión Urbana y a cuanto se señale en estas normas que sea de aplicación. En el mismo sentido, el art.97 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, Ley sobre

Régimen del suelo y Ordenación Urbana TRLS76.-De acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, la competencia para tramitar y resolver los expedientes de reparcelación corresponde a los Ayuntamientos y, en su caso, a los órganos o entidades administrativas que tengan expresamente atribuida competencia para la ejecución de los planes.-El art.101 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real 3288/1978, de 25 de agosto dispone que el expediente de reparcelación se iniciará por ministerio de la Ley cuando se apruebe la delimitación del polígono o unidad de actuación. La Orden del Ministerio de Vivienda de 20 de julio de 2009 sobre modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, referente al ámbito de los acuartelamientos “ El Brull y Teniente Ruiz” y “ Mirador de Isabel II”, conlleva la delimitación de una unidad de actuación discontinua que se propuso con el objeto de facilitar y agilizar la gestión urbanística del ámbito.-El artículo 108 del R.G.U que señala que aprobado inicialmente un proyecto de reparcelación se abrirá un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en la localidad.-El art.100 del TRLS76 en cuanto a los efectos del acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

CUARTO.-El art.104 del RGU, dispone que la iniciación del expediente de reparcelación llevará consigo, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono o unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Se entenderán comprendidas en la suspensión del otorgamiento de las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

QUINTO.-Competente en esta materia resultaría el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril(LBRL).-

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento el Brull aprobada por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 12 de mayo de 2011, de conformidad al nuevo Proyecto de Reparcelación para el desarrollo de la U.A.D. de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana “ Acuartelamiento Brull”, redactado por los Servicios Técnicos de la GIUCE y a los fundamentos jurídicos expuestos.

* Procédase a la apertura de un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados con citación personal así como al Ministerio Fiscal en caso de que el titular de alguna de las fincas de origen estuviere en ignorado paradero para la defensa de sus intereses.

* Publíquese la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Reparcelación en el BOCCE y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Ciudad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.2 del Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de Junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOCCE y en los diarios de la Ciudad (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), sita en C/Cervantes nº 4, 5ª planta.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a:

D.Antonio Roda Sánchez(45.021.555-K), D. Mohamed Hahicho Mohamed, D.Mohamed Mohamed Mohamed, D.Mohamed Ahmed Chelaf (45.092.362-B), Dª.Erhimo Alitage Larosi (99.002.345-H),D. Marcial Andrés,D.Abdelkrim Hassan Chairi,D.Ahmed Abdeselam Lemague (45.093.170-Z), D.Mustafa Abdel-lah Mehdi-Suri (45.116.914-E),D.Barchilon Benasayag,D.Miguel Sedeño Martín (45.022.651-J),D. Eduardo Vidal Guerra (45.037.298-D), D.Mustafa Mehen Bujat, D.Mohamed Abdel lah Aidor (99.002.131-B), Dª.Fatima Abdelkrim Saide (45.085.157-M),D. Juan José Sánchez Notario (45.060.034-K),D.Mohamed Mohamed Mohamed (45.085.025-B),D.Manuel Fernandez Rodríguez (45.021.863-F),Dª.Socorro Muñoz Muñoz (45.019.090-V),D.Antonio González López (45.067.800-J),D.Hamido Buselhan Abdel lah (45.084.445-Y),D. Abderrahaman Mohamed Mohamed (45.087.227-M), D.Mohamed Alhssin Mohamed Letuh, Dª. Auicha Abdeselam Kalai,D.José Fernández Martín (24.740.285-J),D.Abraham Coriat Coriat, D. León Coriat Coriat,y/o sus posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art.59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 21 de Junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.477.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 24 de mayo de 2.012, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 12 de mayo de 2011 se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento el Brull, redactado por el Arquitecto D. Juan Antón Pacheco Taracena, de conformidad al informe técnico nº 211/11 y los fundamentos jurídicos que se expusieron. -Con objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad, se ponen de manifiesto una serie de defectos subsanables. -Los Servicios Técnicos de la GIUCE refunden el documento del proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU acuartelamiento el Brull, con objeto de aclarar las posibles divergencias entre la reparcelación urbanística aprobada por Decreto de fecha 12 de mayo de 2011 y la inscripción registral de la misma.- Los Servicios Jurídicos, en base a la documentación obrante en el expte. y en aras del principio de seguridad jurídica proponen modificar el Proyecto de Reparcelación, porque si tan sólo se procede a la subsanación de estos defectos en el documento de inscripción registral y no en el documento urbanístico, se generaría una inseguridad jurídica que podría tener efectos sobre terceros. -Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-SEGUNDO.- El art.161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RD 2158/1978, de 23 de junio) indica que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación. TERCERO.-El artículo 2.3.9 apartado quinto de las N.N.U.U. del vigente PGOU dispone que, para todo lo referente a procedimiento y tramitación de las reparcelaciones se estará a la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana, sus reglamentos, en especial el Título tercero del de Gestión Urbana y a cuanto se señale en estas normas que sea de aplicación. En el mismo sentido, el art.97 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana TRLS76.-De acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, la competencia para tramitar y resolver los expedientes de reparcelación corresponde a los Ayuntamientos y, en su caso, a los órganos o entidades administrativas que tengan expresamente atribuida competencia para la ejecución de los planes.-El art.101

del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real 3288/1978, de 25 de agosto dispone que el expediente de reparcelación se iniciará por ministerio de la Ley cuando se apruebe la delimitación del polígono o unidad de actuación. La Orden del Ministerio de Vivienda de 20 de julio de 2009 sobre modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, referente al ámbito de los acuartelamientos " El Brull y Teniente Ruiz" y " Mirador de Isabel II", conlleva la delimitación de una unidad de actuación discontinua que se propuso con el objeto de

facilitar y agilizar la gestión urbanística del ámbito.-El artículo 108 del R.G.O que señala que aprobado inicialmente un proyecto de reparcelación se abrirá un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en la localidad.-El art.100 del TRLS76 en cuanto a los efectos del acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.-CUARTO.-El art.104 del RGU, dispone que la iniciación del expediente de reparcelación llevará consigo, sin necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono o unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Se entenderán comprendidas en la suspensión del otorgamiento de las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.-QUINTO.-Competente en esta materia resultaría el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril(LBRL).

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente la modificación del proyecto de reparcelación en el ámbito de la modificación puntual del PGOU Acuartelamiento el Brull aprobada por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 12 de mayo de 2011 , de conformidad al nuevo Proyecto de Reparcelación para el desarrollo de la U.A.D. de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana " Acuartelamiento Brull", redactado por los Servicios Técnicos de la GIUCE y a los fundamentos jurídicos expuestos.

- Procédase a la apertura de un plazo de un mes para información pública y audiencia a los interesados con citación personal así como al Ministerio Fiscal en caso de que el titular de alguna de las fincas de origen estuviere en ignorado paradero para la defensa de sus intereses.

- Publíquese la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Reparcelación en el BOCCE y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Ciudad .

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.2 del Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de Junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOCCE y en los diarios de la Ciudad (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), sita en C/. Cervantes n.º 4, 5.ª planta.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a:

D. Antonio Roda Sánchez(45.021.555-K), D. Mohamed Hahicho Mohamed, D. Mohamed Mohamed Mohamed, D. Mohamed Ahmed Chelaf (45.092.362-B), D.ª Erhimo Alitage Larosi (99.002.345-H),D. Marcial Andrés, D. Abdelkrim Hassan Chairi, D. Ahmed Abdeslam Lemague (45.093.170-Z), D.Mustafa Abdel-lah Mehdi-Suri (45.116.914-E),D.Barchilon Benasayag, D. Miguel Sedeño Martín (45.022.651-J),D. Eduardo Vidal Guerra (45.037.298-D), D.Mustafa Mehen Bujat, D. Mohamed Abdel lah Aidor (99.002.131-B), D.ª Fatima Abdelkrim Saide (45.085.157-M),D. Juan José Sáchez Notario (45.060.034-K),D.Mohamed Mohamed Mohamed (45.085.025-B),D.Manuel Fernandez Rodríguez (45.021.863-F),Da.Socorro Muñoz Muñoz (45.019.090-V),D.Antonio González López (45.067.800-.1), D. Hamido Buselhan Abdel lah (45.084.445-Y), D. Abderrahaman Mohamed Mohamed (45.087.227-M), D. Mohamed Alhssin Mohamed Letuh, D.ª Auicha Abdeslam Kalai, D. José Fernández Martín (24.740.285- J), D. Abraham Coriat Coriat, D. León Coriat Coriat, y/o sus posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art.59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 21 de Junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010.- B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Capitanía Marítima de Ceuta

1.478.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 12/340/0007

Nombre y Apellidos del Expedientado/a:

ÁNGEL SERRAN PADILLA

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION A ANGEL SERRAN PADILLA
 Fecha del acto: 31/05/2012

CEUTA, 18 de Junio de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.479.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Expte. Área: 38/2012
 Expte. Inspección: E-20/12
 Destinatario: MMT Revestimientos Ceuta,
 S.L.

CIF/NIF: B51020857
 Localidad: Ceuta
 Cuantía: 30.285,80

Ceuta, a 21 de junio de 2012.- LA JEFA DE LÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.480.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 104/11

2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: "GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA; RECOGIDA DE RESIDUOS DOMESTICOS; SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES Y PAPELERAS Y RECOGIDA, RETIRADA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (SANDACH) "

b. Plazo de ejecución: DIEZ (10) AÑOS

3. Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: ORDINARIA
 b. Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

4. Presupuesto base de licitación:
 a. Importe total: 160.103.285,00 € (16.010.328,50 €/ANUALES)
 (importe del contrato: 155.440.082,50 € y 3 % IPSI: 4.663.202,50 €)

b. Valor estimado del contrato: 310.880.165,00 €

5. Garantía provisional:
 * Importe: UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00€)

6. Información:
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:
 a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:
a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Criterios de adjudicación:

* Precio: 80 %

* Oferta Técnica y mejoras: 20 %

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: TREINTA (30) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

i. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

ii. Domicilio: Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Edificio Ceuta-Center. C/ Padilla s/n.

1. Fecha y Hora: Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion. Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 22 de junio de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMON GNRAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.481.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 24 de mayo de 2012, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Es objeto del presente expediente la tramitación para la aprobación de un Estudio de Detalle

para dar continuidad al vial ejecutado en el Sector 1 del PERI PR-2 "Huerta Molino" tal como está previsto en el sistema general Viario del PGOU vigente y su terminación con el viario local existente hasta el entronque con C/ Real y precisar las determinaciones de su trazado. Con la aprobación de este instrumento se pretenden optimizar los siguientes aspectos:-Mejoras técnicas: definir con precisión las alineaciones y rasantes oficiales al objeto de optimizar el trazado, realizando uno adaptado a la realidad física del entorno actual, mejorando las comunicaciones dentro del ámbito, lo que se traducirá en un tráfico mucho más fluido entre la C/ Real y Recinto Sur, creando alternativas a la cuesta del Pozo Rayo y Cortadura del Valle así como a la Calle Canalejas; ahorro económico y protección de las posibles afecciones arqueológicas.- Con este instrumento se definen las alineaciones y rasantes oficiales que conformarán la conexión del vial norte del PERI PR 2 Sector 1 con C/ Real, previsto en el PGOU vigente como sistema general viario hasta el enlace con la prolongación de Calle Canalejas y como vial local el tramo desde el anterior entronque hasta Calle Real, sin reducir la anchura de los mismos en el tramo del Sistema General Viario. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.-El art.4 del RD 2159/1978, de 23 de junio (RPU) dispone que "Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLS76), RD 1346/1976, de 9 de abril.- 3º.- El art.14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: "1.Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a)El señalamiento de alineaciones y rasantes.....Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios

colindantes.4...5.Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.” El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio en cuanto a los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.-El art. 2.2.11.2 de las NNUU del vigente PGOU determina que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle es el regulado en el art. 140 del RPU. El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. -No se solicita informe sobre la necesidad o no de someter a evaluación ambiental estratégica el presente Estudio de Detalle al considerarse que está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos sobre el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas (LEAP) .-5°.- Competente para la aprobación inicial de la modificación de este Estudio de Detalle es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

-Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle denominado “ conexión Vial Norte PR-2 Sector 1 con C/ Real” , de conformidad con el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la GIUCE y a los fundamentos jurídicos expuestos.

-Procédase a la apertura de un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BO.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

- Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el presente Estudio de Detalle, a cuantos puedan resultar afectados por el mismo y demás interesados en el procedimiento.

Lo que se traslada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.2 del planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de Junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOCCE y en los diarios de la Ciudad (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), sita en C/Cervantes nº 4, 5ª. planta.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los representantes legales de la Sociedad Cooperativa de Viviendas San José de Calasanz, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de Junio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010, B.O.C.CE. N.º 4.924 DE 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación